



El Congreso Nacional

CONSIDERANDO

- Que el Gobierno Nacional, en vista de la paralización realizada en las provincias orientales de Orellana y Sucumbíos, ha decretado el estado de emergencia en dichas provincias el día jueves 18 de agosto de 2005;*
- Que por la actitud indiferente, contemplativa y omnipotente del Ministro de Gobierno, se desaprovechó oportunidades de diálogo que habrían evitado la paralización de las provincias amazónicas;*
- Que en los últimos días el nivel de violencia en las provincias de Orellana y Sucumbíos ha disminuido, siendo innecesario mantener una medida extrema, como es el estado de emergencia;*
- Que el Congreso Nacional tiene la obligación de aportar para la pacificación de Orellana y Sucumbíos, a través de la revocatoria del estado de emergencia dictado por el Gobierno Nacional; y,*

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE

Revocar el estado de emergencia decretado por el Presidente Constitucional de la República, doctor Alfredo Palacio González, en las provincias de Orellana y Sucumbíos;

Exhortar al Presidente de la República, para que mantenga una actitud sensible y vigilante frente a las demandas de los sectores populares de la región oriental, especialmente respecto de las actuaciones de las empresas petroleras que operan en la región y que se enriquecen con los recursos de nuestra Patria;

H

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA

No. R-26-068

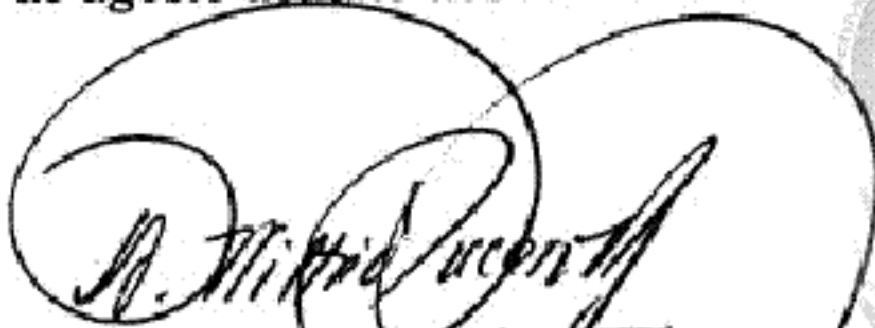
Condenar actos de destrucción de las instalaciones petroleras y de la infraestructura pública, causados por personas infiltradas ajenas al pueblo amazónico;

Exhortar al Presidente de la República, para que en el ejercicio pleno de sus atribuciones y deberes, disponga que se garantice la seguridad de las instalaciones petroleras;

Exhortar al Presidente de la República, doctor Alfredo Palacio González, que en mérito a la paz de la República y a favor de la democracia, proceda a destituir al doctor Mauricio Gándara Gallegos, del cargo de Ministro de Gobierno, Policía y Municipalidades; y,

Publicar la presente resolución en el Registro Oficial.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la sala de sesiones del Congreso Nacional del Ecuador, a los veinte y cinco días del mes de agosto del año dos mil cinco.



DR. WILFRIDO LUCERO BOLAÑOS
PRESIDENTE



DR. JOHN ARGUDO PESANTEZ
SECRETARIO GENERAL